

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0207/14**

VISTO:

El Expte. N° 2372/14 elevado por el Departamento Ejecutivo, conteniendo petición de excepción a la Ordenanza N° 1165/92 para el inmueble identificado como Circ. XVII – Secc. A – Chacra 67 – Parcela 6 – Partida 261; y

CONSIDERANDO:

Que el plano de subdivisión del mencionado inmueble fue elaborado por el agrimensor Julián Rodríguez, Matricula 2318.-

Que el Proyecto de Subdivisión planea obtener lotes con menos metros de frente y superficie que los exigidos por la Ordenanza 1165/92.

Que en las parcelas resultantes de la subdivisión del macizo se prevé la construcción de viviendas en el marco de los Programas Buenos Aires Hogar y Procrear.

Que la Dirección de Obras Públicas Municipal informa sobre la viabilidad del pedido, por tratarse el mismo de interés urbanístico atento que permite la generación de nuevos lotes para una futura construcción de viviendas sociales.-

Que es facultad del Departamento Deliberativo otorgar la excepción requerida.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Exceptúase del cumplimiento de la Ordenanza N° 1165/92 a las parcelas
===== resultantes de la Subdivisión del inmueble identificado como: Circ. XVII –
Secc. A – Chacra 67 – Parc. 6 – Partida 022-261, conforme plano que se adjunta y forma parte de
la presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2014.-